

APRUEBA PROGRAMACION ESPECÍFICA "CON INCLUSIÓN VALLENAR VIVE MEJOR: APOYANDO AL FESTIVAL TU VOZ EN MIS MANOS"

VISTOS:

- 1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C04185-2025, de fecha 26 de septiembre 2025.
- 2. Memo N°DDC-M02473-2025, de fecha 23 de septiembre 2025, que solicita disponibilidad presupuestaria.
- 3. Programación específica "Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos".
- 4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia:
- 7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 13. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1. Que, dentro de las atribuciones que entrega la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4°, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado y en su letra A, menciona la educación y la cultura.
- 2. La necesidad de la Municipalidad de ejecutar la programación específica "Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos".

DECRETO:

1. **Apruebese**, la programación específica denominada "Con inclusión Vallenar vive mejor: apoyando al festival tu voz en mis manos" y su presupuesto, detallado a continuación:

Detalle	Monto con IVA incluido	Ítem	Área de Gestión
Producción artística	\$18.000.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-23-23
TOTAL	\$18.000.000		

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

➤ Por orden del señor alcalde firman.

MLRP /lacc



